

RECUERDE QUE: los residuos de agroquímicos, los envases vacíos, las aguas del lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y EPP, se disponen de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos.



Decreto Ejecutivo N° 41931 - MTSS

REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL MANEJO Y USO DE AGROQUÍMICOS

Es **obligatorio** y se aplica en todo el país con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

Más información en:

www.cso.go.cr
Para dudas y/o denuncias
consulte gratis en el chat en línea
disponible en www.mtss.go.cr o
escriba a cso@mtss.go.cr

ALGUNAS MEDIDAS DE SALUD OCUPACIONAL EN LAS LABORES DE MEZCLA Y APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS

Serie Salud Ocupacional en el **Manejo & Uso de Agroquímicos** 5 de 6



Se prohíben las labores de manejo y uso de agroquímicos a:

- 1. Menores de 18 años.
- 2. Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Que estén bajo los efectos del alcohol u otra droga.
- Analfabetas que no comprendan los pictogramas y categorías toxicológicas.

ATENCIÓN: Solo pueden hacer labores de manejo y uso de plaguicidas las personas trabajadoras que cuentan con una recomendación médica por escrito, depués de que el patrono les realiza los exámenes pre-exposición y periódicos (DE N° 38371-MS-MTSS).



En las labores de **mezcla de agroquímicos** se debe cumplir lo siguiente:

1. Las mezclas se deben realizar en áreas destinadas únicamente para este fin.

Las cuales deben:

- Tener ventilación e iluminación.
- Estar ubicadas lejos de las proximidades de fuentes o corrientes de agua que sirvan para el uso humano, animal o se destinen para riego.
- Tener ducha y fuente lavaojos.
- 2. Las mezclas se deben realizar por medios mecánicos. Si se realizan en forma manual:
 - Los recipientes que se utilizan para pesar, medir o mezclar deben ser de uso exclusivo.
 - Los recipientes se deben llenar hasta las tres cuartas (3/4) partes de su capacidad.
 - No se deben mezclar con la mano.
- 3. Usar el Equipo de Protección Personal (EPP).

En las labores de **aplicación de agroquímicos** se debe cumplir lo siguiente:

- 1. En el área donde se realizó la aplicación, únicamente se puede ingresar cuando se cumple el tiempo de reingreso.
- Se debe colocar letreros con la advertencia "PELIGRO ÁREA TRATADA CON PLAGUICIDAS".



- 3. Se prohíbe la aplicación de plaguicidas de las 10:00 a.m. a 2:00 p.m. si se utiliza bomba de espalda, aspersores manuales o equipos mecánicos cuyas cabinas no estén herméticamente selladas
- 4. Trabajar en forma continua **no** más de cuatro (4) horas en la aplicación de agroquímicos.

Para más información consulte los trípticos 1, 2 y 3 de esta serie.